COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE EDICION Y CREACION DE PAGINAS WEB"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 5 de abril de 2013, se reúnen el TCNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, Jefe de la UOC del COMANDO DEL EJERCITO, el CAP ART HECTOR AUGUSTO GRAU VALENZUELA, Análisis Técnico, el STTE INT PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD, Adjunto de la UOC y la STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMENEZ, Asesora Legal de la UOC y el SO INT TORIBIO DE LO SANTO ACOSTA, Técnico de la UOC, a los efectos de Analizar y Evaluar las Ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE EDICION Y CREACION DE PAGINAS WEB"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

El Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: **Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad**. Así mismo refiere que todo lo actuado en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con las Modificaciones de la Ley N° 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051/03; y los Anexos de la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 09/12 de la UOC Nº 2.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, los Anexos de la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 01/2013, Ejemplar de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, Original de las ofertas presentados por los siguientes oferentes:

- **PUNTOPY S.A.**
- **FREELANCERS DEL PARAGUAY**
- **LATAMCLICK S.A.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN EN SU PRIMERA ETAPA

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial analizando detalladamente el contenido de cada uno.

Las evaluaciones se realizan aplicando el sistema "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

N°	DOCUMENTOS	OFERENTES		
		PUNTOPY S.A.	FREELANCERS DEL PARAGUAY	LATAMCLICK S.A.
1	Formulario de oferta y listados de precios debidamente completados y firmados conforme al Anexo 2 de la Carta de Invitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la Oferta y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
5	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado de las documentaciones que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que:

- **La Empresa PUNTOPY S.A., FREELANCERS DEL PARAGUAY Y LATAMCLICK S.A. cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial, ajustándose a los requisitos de la Carta de Invitación Anexo 1 y 2.**

En relación a lo expresado precedentemente el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Artículo 60 Análisis. "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *.....*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden"*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y considerado apto para ser analizadas en la siguiente etapa son:

	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1	FREELANCERS DEL PARAGUAY	GS. 12.500.000
2	PUNTOPY S.A.	GS. 14.502.850
3	LATAMCLICK S.A.	GS. 46.000.000

Una vez agrupada en orden numérico de menor a mayor las ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, sin necesidad de correcciones de errores aritméticos, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su Primera Etapa.

Acto seguido se procede a la Evaluación de las Ofertas en su Segunda Etapa

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

El Presidente del Comité de Evaluación explica la metodología de evaluación que se aplicará en ésta 2° Etapa que se resume a continuación:

- En ésta etapa inicialmente se seleccionará en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.
- Posteriormente se procederá a la evaluación técnica de las ofertas, a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los productos ofertados verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Acto seguido se procede a seleccionar en forma provisoria entre las ofertas calificadas para ésta etapa de la evaluación, conforme a la planilla de comparación de recargos que se adjunta, a la oferta con el porcentaje de recargo más bajo como la oferta evaluada como la más baja que posteriormente será analizada en detalle el cumplimiento con las **Especificaciones Técnicas** solicitadas en el **Anexo 3 de la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas de los Bienes/Servicios requeridos**.

	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	FREELANCERS DEL PARAGUAY	GS. 12.500.000

Seguidamente se procede a la evaluación técnica de las ofertas, luego de un análisis de las especificaciones técnicas de los productos ofertados, verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el **Anexo 3 de la Carta de Invitación**.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA DE LA EMPRESA FREELANCERS DEL PARAGUAY

	ESPECIFICACIÓNES TECNICAS	OFERENTE
		FREELANCERS DEL PARAGUAY
1	Diseño y Desarrollo de Sitio Web	**NO CUMPLE**

Conforme a los análisis realizados a las documentaciones (planilla de especificaciones técnicas y catálogos), presentados para demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas se pudo constatar que la oferta de la **Empresa FREELANCERS DEL PARAGUAY** afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los servicios solicitados en el **Anexo 3 de la Carta de Invitación, observándose las siguientes desviaciones significativas:**

La tecnología con que se va a desarrollar el sitio en el área restringida es a través de un gestor de contenido WORDPRES con un módulo de acceso restringido que es un plugin para wordpress, que ofrecen funciones y características personalizadas que permiten al usuario diseñar su sitio web según sus necesidades específicas, con lo cual no es posible desarrollar un Campo de lectura de Excel para actualización de los datos según estructura de campos: Salarios, Descuentos y Detalles, tal como es requerida en las Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Por todo lo actuado y conforme lo establece **la Carta de Invitación y sus Anexos 1, 2 y 3** se considera que existen razones suficientes para desestimar la Oferta de la Empresa **FREELANCERS DEL PARAGUAY** porque la misma no se **ajusta a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación**.

Por lo expuesto precedentemente se **DESCALIFICA la oferta de la Empresa FREELANCERS DEL PARAGUAY**.

Conforme lo establece el **Art. 61 Método de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas", ***"una vez rechazada la oferta seleccionada en forma provisoria como la más baja, se continúa la evaluación con la segunda más baja en precio, según los mismos parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones y así sucesivamente".***

	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
2	PUNTOPY S.A.	GS. 14.502.850

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA DE LA EMPRESA PUNTOPY S.A.

	ESPECIFICACIÓNES TECNICAS	OFERENTE
		PUNTOPY S.A.
1	Diseño y Desarrollo de Sitio Web	**CUMPLE**

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las especificaciones técnicas de los productos ofertados en relación a lo solicitado **en el Anexo 3 de la Carta de Invitación** se concluye que:

La oferta de la Empresa PUNTOPY S.A. se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas solicitadas.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Artículo 60 Análisis. "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **.....**
2. **.....**
3. **.....**
4. **.....**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **....."**

Se da por concluida el Análisis y Evaluación de la Segunda Etapa, acto seguido se procede a realizar el Análisis y Evaluación en la Tercera Etapa.

3- EVALUACIÓN EN SU TERCERA ETAPA-EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA PUNTOPY S.A.

En ésta etapa se procede a la evaluación respecto a la capacidad Legal del oferente, a fin de comprobar que la misma cuente con la suficiente calificación y capacidad necesaria para contratar con el Estado Paraguayo.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente pasa a analizarse las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal de los oferentes, requeridos en la **Carta de Invitación, Anexo 1 Instrucción a los Oferentes**

En el cuadro siguiente se procede a la evaluación de los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Legal en contratar con el Comando del Ejército.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTES
		PUNTOPY S.A.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**CUMPLE**
2	Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	**CUMPLE**
4	Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de apertura de oferta.	**CUMPLE**
5	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto.	**CUMPLE**
6	Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional	**CUMPLE**

Conforme al análisis y evaluación realizada para determinar la Capacidad Legal del oferente en Contratar con el Estado Paraguayo se concluye:

- Que la **Empresa PUNTOPY S.A.** tiene la Capacidad Legal de contratar con el Comando del Ejército.

El análisis y evaluación se realizaron a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Legal de contratar con el Estado Paraguayo y fueron practicados de acuerdo a los criterios establecidos en la **Carta de Invitación, Anexo 1 Instrucción a los Oferentes**.

Se da por concluida el Análisis y Evaluación de la Tercera Etapa, acto seguido se procede a realizar la Cuarta y Última Etapa.

Acto seguido se procede a la realización del trabajo en su Cuarta Etapa.

CONCLUSIÓN

La tarea de análisis y evaluación de ofertas se iniciaron a las 07:00 horas del día 5 de abril de 2013 y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado más arriba hasta las 17: 00 hs del mismo día.

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a su Decretos Reglamentarios y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de contrataciones públicas.

Cabe destacar que no se produjo casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fueron afectados.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 61.- "Método de evaluación"** del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las estipulaciones de la **Carta de Invitación y sus Anexos**.

1. El proceso de evaluación tuvo las siguientes etapas:

1.1.- Primera Etapa: las ofertas fueron evaluadas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

Así mismo las ofertas que cumplieron con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y calificaron para la siguiente etapa fueron:

- **PUNTOPY S.A.**
- **FREELANCERS DEL PARAGUAY**
- **LATAMCLICK S.A.**

1.2.- Segunda Etapa: en ella se procedió a seleccionar en forma provisoria, entre las ofertas calificadas aptas para ser analizadas en ésta etapa de acuerdo a la planilla de comparación de precios que se adjunta, a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, para proceder posteriormente a la Evaluación Técnica, en relación a las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados y su comparación con lo solicitado en la **Carta de Invitación, Anexo 3 Especificaciones Técnicas de los Bienes Requeridos**, cuyo resultado fue como sigue.

- Se **DESCALIFICA la oferta de la Empresa FREELANCERS DEL PARAGUAY**, porque la misma no se **ajusta a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.**

Basado en el Articulo 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se continuó la evaluación con la segunda más baja en precio, según los mismos parámetros establecidos en la **Carta de Invitación y sus Anexos**, siendo el resultado lo siguiente:

- **La oferta de la Empresa PUNTOPY S.A. se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas solicitadas.**

1.3.- Tercera Etapa: en ésta se procedió a la evaluación de la Capacidad Legal de la Empresa de Contratar, cuyo resultado fue como se detalla más abajo:

- Que **la Empresa PUNTOPY S.A. t**iene la Capacidad Legal de contratar con el **COMANDO DEL EJERCITO**.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE EDICION Y CREACION DE PAGINAS WEB" a la Empresa oferente que se menciona más abajo por cumplir sus ofertas con las condiciones Legales y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para**

ejecutar el contrato de provisión, y por constituir su precio ofertado razonable y conveniente para la Institución.

	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	PUNTOPY S.A.	GS. 14.502.850

Se da por concluida el análisis y evaluación siendo las 17:00 horas del día 5 de abril de 2013.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes arriba mencionados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

TORIBIO DE LO SANTO ACOSTA ZALAZAR
SO INT – Técnico de la UOC

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
STTE INT – Adjunto de la UOC

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMENEZ
STTE JM - Asesora Legal UOC

HECTOR AUGUSTO GRAU VALENZUELA
CAP ART – Análisis Técnico

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
TCNEL DCEM – JEFE UOC